


RESOLUCIÓN No 304^{del} 22 JUL 2016

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público y la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se establece el Plan de Cuentas, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2410 de 11 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1769 del 24 de Noviembre de 2015, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y el Decreto de Liquidación 2550 del 30 de diciembre de 2015, en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 de la cual hace parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 2550 de 2015 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, establece: "Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que se requiere realizar traslado presupuestal a nivel decreto, con el propósito de incrementar el rubro presupuestal A-1-0-2 Servicios Personales Indirectos por valor de \$62.600.000, con el fin de adicionar seis contratos de prestación de servicios que vienen apoyando a diferentes grupos de la entidad y que son necesarios para dar continuidad a la misión de la misma en pro del cumplimiento de metas y de ejecución presupuestal hasta el mes de diciembre de la presente vigencia, cuya suscripción en promedio fue hasta el mes de agosto por la disponibilidad de recursos inicial. De igual forma se requieren suscribir nuevos contratos, para atender diversas necesidades de la Unidad por lo que resta de la vigencia, de acuerdo al detalle según justificación técnica de la Dirección Técnica de Investigaciones y Planeación por valor de \$500.800.000.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 216 y Solicitud de Traslado No. 216 por la suma de \$563.400.000, el cual respalda el siguiente traslado así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente contracrédito dentro del presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2016, así:



RESOLUCIÓN No **304** del 22 JUL 2016

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2016

UNIDAD 36- 12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS CORRIENTES								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	1						GASTOS DE PERSONAL	563.400.000
A	1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	102.400.000
A	1	0	1	5		10	OTROS	121.000.000
A	1	0	5			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	340.000.000
TOTAL								563.400.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, así:

UNIDAD 36- 12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS CORRIENTES								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	1						GASTOS DE PERSONAL	563.400.000
A	1	0	2			10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	563.400.000
TOTAL								563.400.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, previa aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 JUL 2016**


RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO
Director Nacional

 Vo. Bo **NICOLAS ALBERTO HERNANDEZ BENITO REVOLLO**
Subdirector Nacional- Ordenador del Gasto (C)
 Vo. Bo **JENNY JOHANA HUÉRFANO**
Técnico Administrativo Grupo Gestión Financiera

FERNANDO JIMENEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional